



EJECUTIVO

RAD: 2021-00272-00

ART

Al Despacho de la señora juez, informando que el demandado se encuentra notificado, sin embargo no realizó pronunciamiento alguno dentro del término conferido para ello.
Bucaramanga, 3 de diciembre de 2021

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

Habiéndose notificado a la demandada TOOL SS SAS, y ejercido su derecho de defensa y contradicción, sería del caso dar trámite a las excepciones presentadas, sino se observara que la contestación a la demanda fue presentada de forma extemporánea.

En efecto, detónese que la ejecutada TOOL SS SAS, se notificó personalmente mediante envío efectuado por la parte demandante el 22 de junio de 2021, venciendo el término para presentar excepciones el 12 de julio de 2021 a las 4:00 pm de conformidad al artículo 8 del decreto 806 de 2020, sin embargo la ejecutada presentó la contestación de la demanda el 22 de julio de 2021.

Por lo expuesto NO PODRÁ TENERSE EN CUENTA la contestación de la demanda presentada, recalándose que de conformidad con el artículo 117 del CGP los términos son perentorios e improrrogables.

Una vez ejecutoriada esta decisión vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 195 del 6 de diciembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
68001.40.03.006